



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DECRETO N° 2862 -

CHIGUAYANTE, 05 NOV 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 103/2015, de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 27.03.2015; programa Social denominado Oficina de Participación Ciudadana, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°792 de fecha 27.03.2015; Decreto Alcaldicio N°1717 de fecha 13.07.2015 que modifica el Decreto N°792 de fecha 27.03.2015; Orden de pedido interno N°12766, de fecha 04.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización para 45 personas, Chiguayante – Chillán (Valle Hermoso) - Chiguayante; Términos de referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: EDUARDO OLIVEROS SOTO, Rut.15.593.528-6, por \$280.000.- (Valor total); POLICARPO ALVAREZ, Rut: 4.502.938-7, por \$290.000.- (valor total) y MARISOL SANZANA MONTECINOS, Rut. 10.163.108-7, por \$340.000.- (Valor total); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **EDUARDO OLIVEROS SOTO**, Rut.**15.593.528-6**, por **\$280.000.-** (Valor total), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización para 45 personas, Chiguayante – Chillán (Valle Hermoso) - Chiguayante, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de movilización para 45 personas, Chiguayante – Chillán (Valle Hermoso) - Chiguayante, al proveedor "EDUARDO OLIVEROS SOTO, Rut.15.593.528-6, por \$280.000.- (Valor total), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 12766, de fecha 04.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de movilización para 45 personas, Chiguayante – Chillán (Valle Hermoso) - Chiguayante, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GMA/APS/MAR/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



GABRIELA MEDEL ARAVENA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 05 NOV 2015 HORA 17:25
PROCEDENCIA Jurídica
FIRMA: [Signature]